

## **COFRADÍAS Y MAYORDOMÍAS DE CARAVACA SEGÚN EL EXPEDIENTE GENERAL DE 1771**

INDALECIO POZO MARTÍNEZ

En 1771 el concejo de Caravaca dio cuenta de la orden del Consejo de Castilla de 28 de septiembre de 1770, recibida por vía del intendente general del reino de Murcia, acerca de la obligatoriedad de elaborar un censo que registrase información sobre las hermandades, cofradías, congregaciones, gremios y otras asociaciones existentes en el reino de Murcia. En el informe a realizar por el concejo debían constar, entre otras referencias, los datos sobre la fundación y licencia de cada una de las cofradías existentes en aquel momento en Caravaca, su organización y el detalle de los gastos anuales.

En cumplimiento del mandato real, el concejo encomendó la tarea a Manuel Portillo Fereto, regidor, y Juan Pedro Casauz Lostado, abogado, quienes con gran esfuerzo, según declaran, entregaron la encuesta al consistorio el 17 de junio de 1771 después de realizar amplias diligencias y reconocer libros de cabildos, papeles y cuentas de las asociaciones religiosas de carácter popular. Al margen de otras deducciones, el resultado ofrece una instantánea de las 15 cofradías y 4 mayordomías que existían en Caravaca en aquel momento.

Aunque la cantidad y calidad de los datos recogidos es muy desigual entre una y otra asociación religiosa, con frecuencia se trata de información exclusiva y en gran parte desconocida ante la pérdida de la documentación original. Las instituciones calificadas de mayordomías también habían sido cofradías en tiempos pasados, pero en el momento de recoger la información carecían de hermanos, no celebraban cabildos y sus mayordomos, habitualmente un clérigo, eran designados por las autoridades municipales.

A la vista de la encuesta remitida por el concejo de la villa el 22 de junio de 1771, Antonio Carrillo de Mendoza, intendente general del reino de Murcia, elaboró un informe particular sobre la situación de las asociaciones religiosas existentes en Caravaca, mostrándose especialmente crítico con la cofradía de la Santa Cruz. En el dictamen estableció dos grupos o clases diferentes: la primera comprendía las instituciones que era posible conservar siempre que fuesen introducidas algunas reformas, mientras que la segunda clase incluía a las restantes, condenadas sin más a la desaparición.

La encuesta de todas las asociaciones existentes en aquel tiempo en el reino de Murcia junto a los informes particulares redactados por Carrillo de Mendoza sobre cada una de las villas fue remitida al Consejo de Castilla para su conocimiento y toma de decisiones al respecto. La documentación relativa a Caravaca está inserta en ese Expediente General sobre cofradías conservado en el Archivo Histórico Nacional (Consejos, leg. 7.094, nº 19, fols. 62r-82r. correspondientes a la villa de Caravaca). Es evidente que el concejo de Caravaca tuvo que quedarse con una copia de la encuesta realizada por sus comisarios, no así del dictamen que le acompañaba emitido por la intendencia de Murcia y que debía ser materia reservada. La villa de Cehegín ha conservado en el Archivo municipal la copia correspondiente a su encuesta y es conocida de antiguo, sin embargo en Caravaca se perdió la documentación al respecto en fecha indeterminada.

Para emitir el dictamen sobre las asociaciones religiosas de Caravaca, el celoso intendente analizó los datos de las 19 instituciones censadas, entre cofradías y mayordomías, proponiendo una serie de medidas drásticas que pasaban por suprimir 9 cofradías y 3 mayordomías, a las que califica de muy gravosas para el vecindario. Las rentas fijas anuales y la cera que tuviesen almacenada estas hermandades debía entregarse al hospital, mientras que las funciones que cada institución realizaba anualmente quedaban reducidas exclusivamente a la celebración de una misa rezada en la festividad del titular a cargo del capellán del hospital y salario de 3 reales.

En las restantes instituciones proponía introducir sustanciales reformas sobre todo en lo que afectaba a sus órganos de gobierno, prohibición de demanda de limosnas, equilibrio entre ingresos y gastos, y supresión de dispendios considerados onerosos o de origen profano, entre los que se encontraban las rifas, refrescos, aguinaldos y soldadescas. También propuso suprimir una serie de funciones, reformar otras fiestas, restringir el consumo de cera y la asistencia de música a las celebraciones. Además, consideró necesario suprimir los oficios habituales, como los mayordomos, encomendando el gobierno de las asociaciones al párroco del pueblo, en tanto

que el cuidado y vigilancia de fiestas y procesiones debía ser competencia de la justicia ordinaria. Como norma general, la propuesta del intendente respetaba la existencia de las asociaciones dedicadas al culto del Altísimo y los difuntos, pero suprimía las de Pasión y las dedicadas al culto de la Virgen y los Santos.

El intendente dedicó algunos párrafos específicos a las cofradías de la Santa Cruz y la Concepción, las más poderosas en cuanto a ingresos y volumen de gastos. Fue seguramente el carácter asistencial de la cofradía y hospital de la Purísima la razón que llevó a Carrillo a no aplicar estrictamente los criterios preestablecidos y mantener su existencia como asociación religiosa. Eso sí, propuso reformas sustanciales, entre las cuales destaca la eliminación de sus oficios principales o la necesidad de recuperar las rentas que la hermandad había entregado años atrás a la Orden de San Juan de Dios con tal de que sus hermanos se hicieran cargo de la labor asistencial.

En cuanto a la cofradía de la Santa Cruz, se trataba de la asociación religiosa que más capacidad de gasto generaba aunque fuese a costa, año tras año, del patrimonio personal de sus mayordomos. Era también una institución con presencia en el concejo de la villa, pues habitualmente, durante buena parte del siglo XVIII, sus mayordomos fueron también regidores del concejo. El propio consistorio ejercía cierta potestad y gran influencia sobre la cofradía, pero fundamentalmente sobre la reliquia de la Vera Cruz, de la que se declara una y otra vez patrono. La hermandad de la Santa Cruz entraba de lleno en los criterios que aconsejaban su anulación, pero la notoriedad adquirida por la reliquia de la Cruz de Caravaca y la identidad de algunos de sus miembros con los oficiales concejiles posiblemente influyó en el intendente para que no recomendase simple y llanamente su desaparición. Aun así, elaboró un amplio dictamen específico dedicado a esta institución donde critica con agudeza algunas prácticas especialmente relacionadas con la celebración de las fiestas de la Invención de la Cruz a principios de mayo, cuando tenían lugar los mayores dispendios económicos.

Sin embargo, es bien conocido que las conclusiones y recomendaciones del Expediente General sobre las hermandades españolas fueron aparcadas una y otra vez por la monarquía ante el temor de posibles protestas populares, unido a que el conde de Aranda, presidente del Consejo de Castilla y principal impulsor de las medidas, fue nombrado embajador en París en 1773 quedándose al margen de este asunto. Pero es evidente que en aquellos años originó malestar entre los hermanos y responsables de muchas cofradías españolas ante el incierto futuro que se vislumbraba.

Las medidas no se llegaron a aplicar por las autoridades de la monarquía, pero hubo consecuencias indirectas, por ejemplo, en la cofradía de la

Santa Cruz de Caravaca, con la desaparición de la figura del mayordomo de la hermandad, haciéndose cargo el concejo de la villa durante algunos años de la administración de la institución. Y será en este contexto de desconcierto y descabezamiento de la cofradía de la Santa Cruz cuando surgirá pocos años después la figura del hermano mayor, que actualmente gobierna la hermandad.

### LA TERCERA ORDEN DE SAN FRANCISCO

Establecida por San Francisco, contaba con aprobaciones de los reyes y de la sede apostólica y tenía algunos privilegios y bulas. La orden se fundó en 1614 en el convento de San Francisco y contaba con bastantes miembros de ambos sexos. Entre todos los hermanos varones, cada año se elegía un hermano mayor, diputado, limosneros y otros oficios.

La cofradía pedía limosna con campanilla tres noches a la semana por todo el pueblo, guardando la colecta en un arca cerrada hasta el último día de cada mes. En ese momento, con asistencia del hermano mayor y el párroco, se abría y contaba el caudal obtenido, reservando lo necesario para sufragar las misas que se celebraban durante las visitas a la cárcel. El resto se dividía en dos partes, una se la quedaba el párroco para celebrar misas en su parroquia y la otra se entregaba a la comunidad de San Francisco para el mismo fin en su propia iglesia.

#### Ingresos

- La limosna recogida durante las tres noches de cada semana en el pueblo.
- Un cuarto al mes por cada hermano pudiente.
- Seis ducados anuales que producía el arrendamiento de una casa pequeña que legó Rosa Martínez con carga de una misa cantada, cuyo importe por celebración ascendía a seis reales de vellón.
- Cuatro ducados de una casa pequeña legada por un cofrade, también con la misma carga que el anterior y ambos al corriente en los pagos.

En la misma cofradía había dos cuerpos o “ramos”. El primer ramo lo formaban los individuos de número, constituido por 200 personas de ambos sexos. Cuando fallecía una de ellas, los demás cofrades del ramo tenían que

satisfacer medio real de vellón salvo aquellos que carecían de medios. Con la recaudación se celebraban 30 misas rezadas cada año pagando 60 reales por las mismas. A los miembros de este ramo se les hacía oficio, misa, vigilia y asistencia de ocho sacerdotes a su entierro.

El segundo ramo denominado de las Angustias estaba compuesto por 72 hermanos. Su constitución obedecía a diversos motivos: en primer lugar, para conferir mayor solemnidad y ostentación a cualquier procesión de rogativa en que participase la Tercera Orden. En segundo lugar, para asistir a las procesiones de Semana Santa, dos por lo general, porque así lo solicitaban las cofradías participantes, contribuyendo al gasto de cera con un real de vellón por cada vela. En tercer lugar, para asistir a los entierros de los hermanos cofrades varones con 24 luces y la mitad por sus esposas. Por cada uno de los difuntos cofrades se decía una misa cantada y vigilia con una limosna de 10 reales de vellón, el mismo importe del blandón que habían dado para entrar a formar parte en este ramo de la cofradía, procurando que cada año quedasen íntegros los 72 blandones.

Los ramos de número y de las Angustias no tenían organigrama propio ni celebraban juntas particulares “mas que los de la misma Venerable Orden Tercera”, solamente pretendían el beneficio de sus difuntos con la celebración de los oficios, misas y sufragios.

#### Gastos en las funciones de iglesia y otros fines piadosos

- Pago al padre visitador por sermones y doctrinas de cada año: 290 reales
- 60 misas rezadas en dos días de cada año, con oficio y vigilia, con participación de toda la hermandad: 164 reales.
- Una misa cada vez que fallece un hermano: 2 reales y medio.
- Limosna a cada hermano o peregrino forastero que llega a este pueblo: 1 real y medio
- Composición, lavado y aseo del ajuar litúrgico de la capilla de la Orden Tercera, toque de las campanas y arreglo del túmulo mortuario: 25 reales.
- Celebración de la festividad de San Luis, rey de Francia, como patrono y titular de esta cofradía: 120 reales.
- Gasto anual en hábitos, cuerdas y patentes: 100 reales.
- Misa y vigilia cada vez que fallece un Rey Católico o el Santo Padre: 22 reales.
- Doce misas que se celebran cada mes en las comuniones de regla: 24 reales.

- Papel y otras cosas necesarias para libros que paga el secretario de la cofradía: 33 reales.
- Gastos anuales generales en las funciones que celebra la cofradía para las procesiones de cuerda, comuniones de regla, ejercicios de la cuaresma, manifestar al Santísimo el tercer domingo de cada mes, entierros de hermanos y las dos juntas mensuales que suele celebrar la cofradía, una para el gobierno de la misma y la otra para corregir a los propios hermanos: 70 libras de cera labrada o 700 reales.
- Ayudas y limosnas para los pobres desconsolados, en las comidas que se ofrece a estos pobres durante las festividades del Señor, de la Virgen, de San Francisco y San Luis. Estas piadosas acciones anteriormente eran realizadas por los jesuitas y, tras la expulsión, recogió el testigo la Orden Tercera. Las limosnas se recolectaban todos los domingos por la propia cofradía y por la comunidad de frailes de San Francisco e incluían, además, el socorro diario de pan para los pobres. Cada año se recogían por este concepto 255 reales.
- Limosna que aporta cada hermano en su ingreso y profesión en la cofradía: 3 reales y medio.

Dictamen del intendente: según la encuesta, la cofradía contaba con aprobación real. Esta hermandad podría subsistir solamente con la renta fija disponible pero suprimiendo los oficios de hermano mayor, diputados, limosneros y otros.

## ESCUELA DE CRISTO

La fundación de la Escuela de Cristo de la villa de Caravaca corresponde al 13 de junio de 1681. Los comisarios del concejo examinaron un libro de esta hermandad donde se encontraba, en el folio primero, una providencia otorgada en dicha fecha por Sebastián Torrecilla Pareja, vicario en Caravaca del obispo de Cartagena, y Jorge Sánchez Cutillas, a quien igualmente califica el informe como vicario por el prelado cartaginense, concediendo licencia a los hermanos Melchor de Jesús y Juan de Dios, profesores de la regla de San Pablo, su primer ermitaño. Tras la providencia se aprobaron las constituciones de la cofradía. En el mismo libro se encontraba una copia de la bula de Clemente IX, aprobación de las constituciones a la escuela madre de Madrid en 1653 y todas las que estuviesen hermanadas con aquella.

Con esas constituciones funcionaba la Escuela de Cristo de Caravaca hasta 1771, celebrando sus ejercicios espirituales y juntas generales cada cuatro meses, donde se nombraban los oficiales que gobernasen la institución, además de otras juntas mensuales para analizar las faltas contra la regla cometidas por sus miembros. Cada año celebraba la festividad de San Felipe Neri, patriarca de la cofradía, con una misa y sermón sufragada por uno de los hermanos.

Como renta fija contaba con cinco casas en la Villa que legó el regidor y hermano de la cofradía don Ignacio de Cuenca Fernández Piñero, cuyo producto anual importaba 230 reales de vellón, cantidad destinada en su integridad a sufragar los gastos de cera y pagar al hermano sacerdote 66 reales de vellón por los ejercicios de la cuaresma, además de la obligación impuesta por don Ignacio de Cuenca para que la cofradía celebrase perpetuamente una misa durante los viernes de la cuaresma. Por otra parte, su hermano carnal y también miembro de la Escuela, el sacerdote don Martín de Cuenca, capellán mayor que fue de la real capilla de la Santa Cruz de Caravaca, fundó vínculo a favor de su sobrina Isabel María García Miñarro con carga de entregar cada año seis libras de cera en velas a la Escuela, aunque todavía no se había dado ninguna cantidad, porque existía un litigio pendiente en la audiencia de Granada.

Dictamen del intendente: aunque esta cofradía no goza de aprobación real ni tampoco del vicario diocesano, se considera que no resulta onerosa, porque no demanda limosna y podría equilibrar sus gastos con la renta fija disponible.

## COFRADÍA DE JESÚS NAZARENO

Reunidos sus hermanos y cofrades, establecieron ordenanzas y constituciones y la cofradía obtuvo el reconocimiento del Consejo de las Órdenes Militares que había pedido su comisario y mayordomos. Por tanto, el vicario otorgó despacho provisional aprobando la fundación y constituciones el 2 de febrero de 1596. La cofradía contaba con un hermano mayor y una diputación nombrada para realizar las juntas anuales, donde se preparaba la función principal y se entregaban las cuentas.

Para ingresar en la institución había que pagar 15 reales, aunque no se contabilizaba nada puesto que era la misma cantidad que se gastaba en cera y entierro de cada cofrade. Para sostener los gastos de la cofradía, las constituciones obligaban a entregar a cada cofrade dos maravedíes cada sábado

recolectándose en casa de los propios cofrades aunque la colecta ya se hacía de manera general por todo el pueblo. Por este concepto la cofradía obtenía más o menos 240 reales anuales, según los datos sacados del último quinquenio.

En el capítulo de rentas fijas, además de algún censo ya redimido o perdido, la cofradía contaba con el alquiler anual de tres casas pequeñas que producían 123 reales cada año, además de un censo con una pensión anual de 34 reales y medio. Este dinero se gastaba en la procesión del Viernes Santo por la mañana y en la reposición de la cera que importaba unos 200 reales anuales. Además, la cofradía entregaba 72 reales a la Tercera Orden de San Francisco por la asistencia con sus blandones a la citada procesión del Viernes Santo. El hermano mayor, a su costa, pagaba algo más de 200 reales a los convidados que le acompañaban durante la misma procesión.

La cofradía también celebraba la festividad de Santa Águeda con misa y sermón cuando encontraba algún devoto que la costease, que habitualmente solía ser el mayordomo. Igualmente sacaba a Santa Elena en la procesión del Corpus, sufragándose todos los gastos por algún devoto mayordomo o, si no encontraba ninguno, la hermandad aportaba directamente cuatro blandones para la procesión además de dar un agasajo a los que acompañaban a la imagen. De todos estos gastos, la cofradía llevaba un libro de cuenta. Los escasos dineros sobrantes se gastaban en reparos de la ermita que eran obligación de la cofradía “la que al presente esta muy deteriorada por no haver medios”.

Dictamen del intendente: recomienda suprimir la cofradía.

## COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN

En el libro más antiguo conservado por la cofradía, que comenzaba el 21 de febrero de 1532, se hacía constar la bula de erección, refundación por el papa Adriano VI, establecimiento en Caravaca con autoridad del Consejo y licencia de la Villa, además de una relación de cofrades, figurando entre los clérigos, en primer lugar, el vicario santiaguista Francisco Martínez, superior de Montalbán, quien supuestamente también debió otorgar su autorización. En el mismo libro figuraban las constituciones y capítulos de la cofradía, además de diversos acuerdos sobre la forma de administración.

En un cuaderno aparte, se conservaban otros datos sobre la autoridad que presentaban los mandatos emitidos en los cabildos y el respeto a su antigüedad. También otras noticias y reales provisiones sobre la autoridad



real e imperial con que se fundó la cofradía. Entre ellas, cabe destacar las siguientes: una carta ganada contra ciertas personas que intentaban impedir la fundación de piadosas instituciones hospitalarias erigidas a imagen de la establecida en Madrid, en tiempos de los Reyes Católicos, con título de la Purísima Concepción. Esta institución madrileña originó la fundación de varias cofradías que obtuvieron bulas de indulgencias como premio a su labor asistencial.

Establecida la cofradía en Caravaca con esas premisas, consiguió bula de Paulo III el 21 de enero de 1542 obteniendo protección del emperador don Carlos. La hermandad informó al Pontífice que, teniendo su casa-oratorio junto al Bañadero de la Santa Cruz, aún permanecía sin consagrar y le pedía autorización para su reedificación o nueva construcción, gobierno y administración, asignación de capellanes y otras gracias, que fueron concedidas en dicha bula, haciendo donación del oratorio a la Santa Iglesia Lateranense. Convocado capítulo de cofrades, se informó de esta bula, de los privilegios que gozaba la iglesia de San Juan de Letrán y la obligatoriedad de entregar a la misma una libra de cera como pensión anual, en señal del dominio, aunque luego redimió esta carga. El mismo papa, por otro breve de 4 de diciembre de 1542, autorizó a la cofradía a extraer un poco de tierra del camposanto de Roma para echarlo bajo el pavimento de su oratorio con la condición expresa que, previamente, los cofrades y devotos de aquella casa-oratorio debían construir nuevamente una capilla en la iglesia y ermita de Nuestra Señora de la Concepción, intitulándola de San Juan de Letrán.

A lo largo de su historia, la cofradía había mantenido algunos litigios disputándole derechos, consiguiendo varias reales provisiones a su favor así como despachos de obispos y otras dignidades eclesiásticas. La iglesia fue visitada, con licencia del diocesano cartaginés, por el obispo de Modrusia el 13 de enero de 1556.

Desde su fundación, con arreglo a las constituciones, la cofradía se había mantenido con el mismo título de Nuestra Señora de la Concepción y San Juan de Letrán, el piadoso instituto de misericordia destinado a los pobres y enfermos, practicando la hospitalidad y procurando sanar las enfermedades temporales y espirituales de los mismos hasta su fallecimiento. A ellos se añadía otra labor asistencial destinada a ofrecer hospedaje a los peregrinos “que frecuentemente transitan con el motivo de adorar dicha Santísima Cruz”.

En el momento del informe, la cofradía seguía con sus mismos objetivos, aunque con el fin de garantizar una mejor atención a los pobres y enfermos decidió recurrir a los religiosos de la Orden de San Juan de Dios

para que se hiciesen cargo de esta labor. El Real Consejo de las Órdenes autorizó provisionalmente el 3 de septiembre de 1767 la llegada de los religiosos que tomaron posesión del lugar el 1 de enero siguiente. En caso de que el dominio pasase finalmente a la Orden de San Juan de Dios, la cofradía se reservó algunas cantidades para celebración de sus festividades, como coadjutora de la institución y, recientemente, como patrona de su iglesia y hospital, declarando la nulidad del contrato si estas condiciones no fueran respetadas.

Después de 1542 fue pidiendo limosna a los fieles, obtuvo donaciones y otros beneficios hasta conseguir 7.370 reales de renta anual en algunos años. En el momento del informe no se obtenía la misma limosna que en épocas anteriores, además de que los religiosos de San Juan de Dios también demandaban, cifrándose en unos 1.100 reales cada año. Con esta cantidad, bien por costumbre o por carga piadosa, celebra cada año la cofradía la fiesta de la Purísima. Al presente ya no hay costumbre de establecer y seguir turno para ocupar la mayordomía que costease una parte de los gastos de la función, de manera que es la propia cofradía la que tiene que emplear cada año por lo menos 200 reales. Cuando algún hermano se presenta voluntariamente para mayordomo, pide limosna en todo el término municipal y, aun así, tiene que aportar de su hacienda unos 400 reales aproximadamente. Por otro lado, la cofradía pide limosna el día del Miércoles Santo recogiendo unos 10 reales.

#### Gastos anuales

- Por sacar la imagen de la Purísima en las procesiones del Corpus y fiesta de San Juan Evangelista: 67 reales.
- Agasajo y convite de bebida a los invitados que acompañan al hermano mayor, que porta el guión de la cofradía, en la procesión del Jueves Santo: 300 reales, a cargo del propio hermano mayor.
- Para la procesión del Jueves Santo, 65 reales a cargo del hospital, por un convite a los niños que cantan la Pasión.
- Para cera de la procesión del Jueves Santo, otras procesiones y funciones y gasto anual de cera en la iglesia: 640 reales.
- Para la música por dichas funciones y misas cantadas: 168 reales.
- Al capellán del hospital de Nuestra Señora, para que celebre las 321 misas de carga que tiene la cofradía, incluidas las 56 cantadas, le paga el hospital de Nuestra Señora 670 reales.

- Al capellán del hospital de Nuestra Señora, por asistencia espiritual a los enfermos y encontrarse en la propia casa con el fin de asistir en caso de necesidad a los mismos, le paga el hospital de Nuestra Señora 375 reales.
- A la colecturía por la celebración de las misas 111 reales.
- A los religiosos de San Juan de Dios, por orden del Consejo que mandó al hospital de Nuestra Señora que pagase lo necesario a los religiosos para su manutención, les dan 3.600 reales.

En caso de sobrar algunas cantidades o percibir los atrasos de algún censo u otras propiedades, el dinero se invertía en pagar al médico, cirujano, botica, secretario, derechos de visita, octava o décima. Las cuentas se tomaban por la diputación de la cofradía y la visita del vicario de la Villa.

Para el gobierno de la hermandad y hospital, cada año se celebra un cabildo general al que concurre el hermano mayor, diputados y cofrades que quieran asistir. En este cabildo eligen los oficios de la cofradía y se trata de los asuntos principales. Además, el hermano mayor, tres diputados y el tesorero nombrado celebran otras juntas cada año siempre que sea necesario para el gobierno del hospital.

Dictamen del intendente: esta cofradía carece de autorización real, aunque la encuesta precisa que dispone de varias bulas pontificias. Puede subsistir por el carácter piadoso de la institución dedicada a la hospitalidad y hospedaje de pasajeros, pero ha de revocarse la entrega de funciones y rentas que habían realizado en favor de la Orden de San Juan de Dios refrendada provisionalmente por el Consejo de Órdenes Militares. Asimismo, es imprescindible reducir el capítulo de gastos restringiendo la festividad principal a una misa y reformando la presencia de la institución en las procesiones del Corpus, San Juan Evangelista y procesión del Jueves Santo. También se considera necesaria la supresión de gastos para los niños que cantan la Pasión, música en las funciones y misas cantadas y todos aquellos otros que no estén dedicados estrictamente a la manutención de pobres y enfermos, emolumentos del capellán del hospital, médico, cirujano y gastos de botica.

## COFRADÍA DE SAN PEDRO

Lo cofradía tenía un libro empergaminado con la fundación y las constituciones. El establecimiento tuvo lugar el 20 de mayo de 1551, siendo emperador de Romanos y de Alemania y rey de las Españas don Carlos V,

y Pontífice Julio III, durante el sexto año del concilio de Trento. Fue aprobada por el Consejo de las Órdenes el 28 de junio de 1577. Con posterioridad, las constituciones fueron ratificadas por el mismo Real Consejo el 29 de marzo de 1667.

Cada año, la cofradía conmemoraba la función principal el día de San Pedro con misas, sermón y alguna pólvora reducida, además de las otras cátedras que celebra la Iglesia con misa cantada y un responso por los hermanos difuntos. Las funciones eran organizadas por dos comisarios, nombrados cada año entre los cofrades, a quienes la institución entregaba las cartas de censo de su propiedad para que cobrasen los réditos estimados en 150 reales. Con esa cantidad y el alquiler de algunas velas para los entierros sufragaban las funciones, que solían costar algo más de 300 reales. Si faltaba algún dinero, los comisarios tenían que hacerse cargo del déficit.

La hermandad estaba a cargo de la obra pía fundada por el licenciado Diego de la Cal Morales el 18 de agosto de 1606, quien dejó 1.000 reales de renta anual para pagar a cinco sacerdotes que acompañasen al Santísimo siempre que saliese en público, cuatro para llevar el palio y el quinto para portar el guión o pendoncillo. Los cinco sacerdotes debían salir por tiempo de tres meses y por ello se le pagaba a cada uno 30 reales.

De la manera anterior se había administrado el caudal de dicha obra pía hasta que el pasado 14 de agosto de 1748 la cofradía acordó, en vista de la pobreza de la institución y que algunos sacerdotes cofrades no tenían medios para vestiduras, ni para costear su entierro y sepultura en una cripta, entregar el producto de la citada obra pía al administrador para que, llegado el caso de fallecer cualquier sacerdote cofrade, pagase todos los gastos del entierro y tuviese algunas hachetas para los sacerdotes que acompañasen al difunto. Por esa causa se levantó la carga que tenía cada uno de pagar más de 200 reales cuando se producía el óbito, aunque la cofradía siguió con la obligación de satisfacer limosnas a los cinco sacerdotes que sacaban al Santísimo Sacramento. Con el mismo caudal de la obra pía se sufragaba la función que hacía la institución a la Purísima en el primer día de su octava, que costaba 170 reales.

La cofradía celebra junta en el día del oficio general de difuntos, cuyo oficio se canta por la misma. En el mismo día se nombran los rectores, comisarios y secretario de la institución. También se celebran otras juntas anuales cuando hay necesidad y son convocadas por los rectores.

Dictamen del intendente: aunque carece de licencia real, esta institución puede subsistir con la renta fija que posee sin necesidad de gravar a particular o mayordomo alguno.

## COFRADÍA DE SAN BLAS

Fundada con autorización real en 1617, goza de los privilegios de quedar exenta de la visita del vicario y de presentar cuentas sus mayordomos salvo a los visitadores generales de la Orden de Santiago. Intentando tomar cuentas por el vicario santiaguista y el vicario del obispo, la cofradía obtuvo provisión del Consejo de las Órdenes para que los visitadores santiaguistas exclusivamente tomaran las cuentas a los mayordomos.

La cofradía y el santo carecen de bienes y rentas, salvo la limosna que los mayordomos recogen todos los domingos por la mañana en el pueblo. Algunos mayordomos también han pedido limosna por las eras durante el mes de agosto. Toda la limosna se empleaba en la festividad del santo con misa, sermón, cera, música y una corta fiesta de pólvora y reparto de pan bendito, además de algunos gastos en los que acompañan a San Blas en la procesión del Corpus. Siempre resultaba alcanzado el mayordomo por los gastos de la festividad, principalmente de cera, y estaba obligado a hacerse cargo del déficit.

La cofradía celebra único cabildo general anual el domingo siguiente a la festividad del santo, nombrando los mayordomos. Todos los cofrades seculares tenían que dar una libra de cera para ingresar en la institución y dos libras los presbíteros, cera que se utiliza en la fiesta del santo y también para acompañar al entierro de los difuntos, con seis blandones por cofrade y cuatro por sus hijos. En el presente, la cofradía tenía un remanente de 100 libras de cera.

La hermandad tenía diversos libros y papeles antiguos entre los que destacan dos bulas en pergamino. Una corresponde al jubileo concedido a la misma cofradía por el papa Benedicto XIV el 28 de noviembre de 1716. Tenía libros diferentes para anotar la entrada de cofrades, para los cabildos generales y para que los comisarios nombrados por la cofradía tomaran las cuentas a los mayordomos.

Dictamen del intendente: recomienda suprimir la cofradía.

## COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Cofradía fundada en 1705 con licencia de fray Miguel de Santa Teresa, general de los Carmelitas Descalzos, y aprobación de Francisco Álvarez Gallego, vicario por el obispo. Realizaba dos funciones al año, la primera y principal dedicada a Nuestra Señora del Carmen en el mes de julio, en el

domingo infraoctavo de su festividad, y la segunda, unas honras por los hermanos difuntos durante un domingo del mes de noviembre. La fiesta principal corre a cargo de cuatro mayordomos cofrades nombrados anualmente, según las constituciones, y suele costar 600 reales que pagan dichos mayordomos, mientras que la segunda la sufraga íntegramente el hermano mayor de la cofradía, según las citadas constituciones, gastando unos 100 reales.

La cofradía carece de censos, bienes raíces o pías memorias, solo cuenta con los ingresos procedentes de la entrada de cofrades que pagan 8 reales de limosna más otro cuando realizan la profesión. Además, los herederos de cualquier hermano cofrade difunto están obligados a pagar 8 reales para el oficio, asistencia de paño y doce blandones. Los 17 reales anteriores se gastan básicamente en la adquisición de cera para las funciones de la cofradía y necesidades siguientes:

- Cera para procesiones y rogativas.
- Cera para las funciones de Nuestra Señora, además del convite del acompañamiento de su titular.
- Cera para procesiones y comuniones de los segundos domingos de cada mes.
- Cera para las coronas de los domingos y días de fiesta.
- Cera para cuando se administra el viático a algún cofrade moribundo, que entonces saca la cofradía la suficiente para acompañar al Señor Sacramentado.
- Cera para la solemne procesión que sacan a Nuestra Señora por las calles del lugar en su festividad principal de julio por la tarde.
- Otros actos como gastos de cofradía, libros, papel, pagos al secretario y al padre regente, según está establecido en las constituciones aprobadas.

La cofradía celebra juntas cada vez que lo considera necesario. Además, cuenta con un depósito de dinero que entregan los hermanos calificados de número que se utiliza para oficiar 50 misas rezadas por cada hermano de número difunto, misas que celebran los carmelitas descalzos de la Villa donde está establecida la cofradía.

Dictamen del intendente: recomienda suprimir la cofradía.

## COFRADÍA DE LA SANTÍSIMA CRUZ

La cofradía de la Santa Cruz tenía dos siglos de antigüedad, según los libros consultados y las actas de las juntas, pero no se pudo encontrar la fecha concreta ni la autorización, aunque contaba con el consentimiento tácito de todos los vicarios episcopales que habían existido en la villa. También tenía varias bulas pontificias, privilegios e indulgencias para sus cofrades y funciones. El duque de Parma ejercía el patronato sobre el castillo. Cada año se celebraba junta par nombramiento de mayordomo, siendo oficio voluntario entre cofrades y devotos. En este momento carecía de bienes raíces o censos, pues los que tenía fueron cedidos hace años a la fábrica de la Santa Cruz.

El capítulo de limosnas recogidas por la mayordomía este año asciende a 5.369 reales, distribuidos de la siguiente manera:

- Limosna donada por orden del comendador: 90 reales
- Venta de trigo recogido de limosnas: 2.884 reales.
- Venta de centeno recogido de limosnas: 340 reales.
- Venta de cebada recogida de limosnas: 150 reales.
- Venta de 61 corderos recaudados de limosnas: 879 reales.
- Venta de 40 arrobas de mosto recogidas de limosnas: 240 reales.
- Venta de 13 arrobas de cáñamo recogidas de limosnas: 286 reales.
- Venta de dos arrobas de borras recogidas de limosnas: 10 reales.
- Limosna recolectada en el pueblo: 450 reales.

El capítulo de gastos de este año en las tres funciones de la Cruz que se celebran en mayo, julio y septiembre ha ascendido a 11.758 reales, repartidos de la manera siguiente:

- Pólvora para las tres fiestas de mayo, julio y septiembre: 2631 reales.
- Pagos a los sacerdotes por los sermones de las tres fiestas: 450 reales.
- Refrescos y convites de las tres fiestas: 1.030 reales.
- Gasto corriente de la iglesia y santuario: 1.000 reales.
- Garbanzos, avellanas y vino que se da a los soldados, además del gasto de los Armaos: 1.233 reales

- Danza que realizan los gitanos: 760 reales.
- Tambores, clarines y dulzainas: 666 reales.
- Gratificación a la tropa que acompaña al capitán: 120 reales.
- Gratificación a los sargentos que gobiernan la procesión: 70 reales.
- Vestimenta del paje de jineta: 200 reales.
- Emolumentos del sacristán y organista por su asistencia a misa todos los viernes del año: 220 reales.
- Emolumentos del campanero: 66 reales.
- Satisfacción de derechos a la iglesia parroquial: 165 reales.
- Música por asistencia a las funciones de las tres festividades: 24 reales.
- Música por asistencia a los misereres de cuaresma: 85 reales.
- Gratificación al capellán por las formas consagradas, algodón e incienso: 36 reales.
- Emolumentos a los recolectores de las limosnas de cereal, mosto, corderos, cáñamo y portes: 1.765 reales.
- Gastos de cera en la festividad de mayo: 1.137 reales.
- Emolumentos al sacristán por cuidar de la cera en la festividad de mayo: 100 reales.

Así pues, el mayordomo de la Santa Cruz resultó alcanzado este año por la cantidad de 4.848 reales con 17 maravedís.

Dictamen del intendente: carecía de aprobación real, pero podría subsistir con la renta fija disponible entregada años atrás al Ayuntamiento, aunque se considera necesario realizar algunas reformas y suprimir una serie de funciones y actos relacionados fundamentalmente con la celebración de sus festividades entre las que destacan las siguientes:

- Prohibición rigurosa de las actividades de la soldadesca que disparaban los mosquetes desde la víspera de la fiesta del 3 de mayo y “sobre estremecen los edificios del pueblo y lo exponen a infinitas desgracias”.
- Prohibir la costumbre de asistir al templo de la Santa Cruz de manera irreverente la víspera nocturna del día 3 de mayo, pues comían y dormían juntos, hombres y mujeres, en el interior de la iglesia.
- Prohibir el Baño de la Cruz en el estanque del Bañadero porque de manera irreverente y desordenada, en presencia de la



reliquia, del clero y del numeroso público presente, se arrojan al agua hombres, mujeres y niños, con la creencia de que muchos de ellos sanan de sus dolencias.

- Prohibir el Baño de la Cruz en vino que sirve “para llenarse de el en la misma sacristia de la yglesia”, además de regalarse a las personas principales del pueblo para “baptizar las cubas de los cosecheros” que las consumían “en continuas borracheras de aquellos dias como por especie de Culto a la Cruz”.
- Suprimir el elevado gasto de hospedajes producido cada año por la presencia numerosa de público que provocaba, además de la pérdida de muchos jornales, gastos onerosos en las clases más desfavorecidas “y demas desordenes e ynsolencias consiguientes en tales concurrencias”.
- Prohibir el desaforado gasto anual en fuegos, toros y manutención del culto que realizan los mayordomos de su propio patrimonio, estimándose en más de 1.000 ducados, además de ocupar a su persona y familia durante todo el año.
- Prohibir el nombramiento y elección de mayordomos.
- Reformar la celebración de la fiesta del 3 de mayo, reduciéndola a una sencilla procesión con presencia del clero, Ayuntamiento y devotos que deseen acompañar para bajar la reliquia a la parroquial para celebrar misa y sermón y restituirla a su templo. Estos actos conllevarían pequeños gastos que pueden suplirse con las rentas fijas que la cofradía cedió a la Villa para mantenimiento del templo.
- Prohibir cualquier tipo de demanda destinada a la celebración de las festividades de la Cruz.

Con la propuesta de reforma del gasto hasta la cantidad de 10.217 reales, excluyendo las aportaciones particulares que hacían los mayordomos, se podrían suprimir “cosas tan superfluas y opuestas al culto divino” como eran la pólvora, refrescos, vino e incentivos “para la borrachera de la soldadesca y armados”, las danzas de gitanos, tambores, clarines, dulzainas, tropa de acompañamiento al capitán de la soldadesca, sargentos de la soldadesca que organizan la procesión, indumentaria del paje de jineta y otros gastos considerados innecesarios. De esta manera se autentificará el culto divino “como corresponde y el alivio, devoción y religión bien entendida del publico”.

## COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS

Cofradía fundada el 18 de febrero de 1770 en virtud de bulas concedidas por el padre general de los Servitas, residente en la corte romana, con aprobación del vicario de la villa. Cada mes celebra junta con asistencia del vicario o su teniente, mayordomo de la cofradía, dos diputados y secretario.

El único ingreso de la hermandad es la cuota de ingreso que aporta cada cofrade estipulada en cinco reales más un real de vellón anual. Este dinero se emplea en la cera que se gasta todos los domingos durante el rezo del rosario en el altar de Nuestra Señora de las Angustias. En las constituciones se establece la obligatoriedad de la cofradía de asistir a los entierros de los hermanos fallecidos con seis blandones para los oficios que se celebren, además de una misa cantada. También es de cumplimiento la función de misa y sermón el día de Nuestra Señora, que se celebra en la dominica de Pasión, y la procesión del Miércoles Santo con Nuestra Señora.

Dictamen del intendente: recomienda suprimir la cofradía.

## COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA

Al parecer esta cofradía existía antiguamente, pero en 1771 había desaparecido y sólo permanecía un mayordomo anual de nombramiento municipal. No existía junta alguna porque la Villa era patrona de la cofradía. El mayordomo percibía las pensiones de algunos censos, aunque otros se habían perdido, además del arrendamiento de una peonada y once celemines de viña en la huerta de la Villa, cuyos bienes producían cada año unos 357 reales. En el capítulo de gastos se refleja la fiesta de Navidad, sacar la imagen de la Virgen en la procesión del Corpus, celebración de una misa cantada todos los sábados, música, emolumentos del campanero y derechos parroquiales, todo lo cual suponía cada año 561 reales. El déficit anual era asumido por el mayordomo o por otra persona que se ofrece voluntariamente.

Dictamen del intendente: recomienda suprimir la cofradía.

## COFRADÍA DE SAN JOSÉ

Cofradía aprobada el 9 de junio de 1698 por don Francisco Fernández Angulo, obispo de Cartagena. En sus constituciones se determina que los

cofrades han de reunirse una vez al año para nombrar el mayordomo encargado de administrar las cuentas de la institución. Los ingresos proceden, entre otras cosas, de una pía memoria de tres ducados que instituyó doña María Uribe con carga de celebrar una misa rezada en la festividad del Santo Patriarca, pagando 10 reales y medio de derechos parroquiales.

El mayordomo tiene a su cargo sacar a San José en la procesión del Corpus y, según informaciones recabadas de José Morote, presbítero, actual mayordomo, cada año se gastan 500 reales en la función del día del Patriarca y en la procesión de ese día con el Santo. Este mayordomo lleva 15 años en el oficio, recauda la limosna y este año ha recogido dos fanegas de trigo y 30 arrobas de mosto que importan 97 reales y medio, supliendo el déficit hasta alcanzar los 500 reales de su propio patrimonio.

Dictamen del intendente: recomienda suprimir la cofradía.

#### MAYORDOMÍA DE LAS BENDITAS ÁNIMAS

La mayordomía de las Ánimas estaba a cargo de un presbítero nombrado anualmente por el concejo encargado de presentar cuentas a los comisarios nombrados por la municipalidad. Según declaran, no existía ni cofradía ni fundación institucional y, por tanto, tampoco había hermanos cofrades ni juntas. El mayordomo cobraba los censos y rentas y recolectaba las limosnas en frutos y ganados por el campo y huerta. Las rentas fijas anuales de la mayordomía importaban la cantidad de 681 reales con 33 maravedís distribuidos de la manera siguiente:

- 16 contratos de censo que importaban 342 reales con 33 maravedís cada año.
- Arrendamiento de casas: 220 reales.
- Arrendamiento de la mitad de un bancal y viñas: 119 reales.

La limosna variaba de un año a otro. En el año de 1770 se recolectaron 4.018 reales con 33 maravedís por los siguientes conceptos:

- 50 fanegas de todo género de granos valoradas en 1.200 reales.
- 60 borregos estimados en 900 reales.
- 12 arrobas de cáñamo que valían 276 reales.

- 2 arrobas de borras valoradas en 10 reales.
- 2 fanegas de cañamón apreciadas en 30 reales.
- De limosnas y rifas 741 reales.

El capítulo de gastos ascendió a 3.855 reales y 14 maravedís, invirtiendo el dinero resultante de los ingresos en celebrar misas por cuadrantes. Los gastos quedaban repartidos de la siguiente manera:

- Misa de Ánimas cada día a las once de la mañana: 2.200 reales.
- Décima de las rentas, censos y arrendamientos que cobra el mayordomo: 68 reales.
- Gastos de la recolección de limosnas: 750 reales.
- Función de misa, sermón, asistencia de música y derechos parroquiales: 143 reales.
- Pagos a la colecturía de perpetuales por 16 misas que tiene a su cargo la mayordomía de las Ánimas: 36 reales.
- Pensión anual de un censo al hospicio de San Jerónimo de Caravaca: 6 reales y medio.
- Repartimientos: 6 reales.
- Trabajo del sacristán durante el octavario: 20 reales.
- Misas del Octavario: 24 reales.
- Gasto de cera en todo el año: 600 reales.

Dictamen del intendente: esta mayordomía puede subsistir con las rentas fijas, dejando su administración al párroco de la Villa y prohibiéndose toda rifa o petición de limosnas, tanto dentro como fuera del pueblo.

## MAYORDOMÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ROGATIVA

La mayordomía de Nuestra Señora de la Rogativa estaba a cargo de un clérigo nombrado anualmente por el concejo encargado de presentar cuentas a los comisarios nombrados por la municipalidad. Antiguamente, la Rogativa fue cofradía fundada con licencia del concejo y aprobación de Diego de la Cal Morales, vicario por el obispo de Cartagena. Sin embargo, hace muchos años que no existe tal cofradía y, por tanto, tampoco hay juntas ni cabildos de hermanos.

Como renta fija, la mayordomía contaba con cuatro censales cuyas pensiones ascienden a 85 reales y 4 maravedís, sin otra renta ni limosna, por-

que no se demandaba. Esta cantidad se empleaba íntegramente en pagar una misa cantada y dos funciones cada año, el día de su festividad y en sacar su imagen en la procesión del Corpus. Aun así, los gastos generados por estas dos funciones ascendían cada año, según informa su mayordomo José Nieto y Robles, presbítero, a más de 500 reales, suplidos por algún devoto de Nuestra Señora.

Dictamen del intendente: recomienda suprimir esta mayordomía.

### MAYORDOMÍA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Antiguamente fue una cofradía fundada el 19 de octubre de 1599 con licencia de la Villa y asistencia del padre fray Fernando Mesía, prior del convento de Santo Domingo de Lorca, pero en la actualidad había desaparecido la institución y sus juntas y, por tanto, era mayordomía. Estaba a cargo de un seglar designado anualmente por el concejo, según carga. Está encargado de sacar a Nuestra Señora del Rosario en la procesión del Corpus, celebrar misa y sermón en su festividad y mantenimiento de aceite para la lámpara y cera, cuyos gastos ascienden a 489 reales.

Como rentas, la mayordomía disponía de las limosnas que recogía y un censo de 150 ducados de principal que proporcionaba una pensión anual de 49 reales y 17 maravedís. La mayordomía también contaba con otros dos censos, uno de 150 ducados de principal y otro de 50, además de 45 reales que producía el alquiler de una casa en la calle de don Gonzalo, pero estas cantidades eran percibidas en su integridad por Sebastián Esteban Godínez, presbítero, capellán que se intitulaba del Rosario de la Aurora, para los gastos originados en dicha celebración

Dictamen del intendente: recomienda suprimir la mayordomía.

### MAYORDOMÍA DE SAN ANTONIO ABAD

La mayordomía de San Antonio estaba a cargo de los maestros y oficiales que producían y manufacturaban el cáñamo. Todos ellos se juntaban una vez al año, el día siguiente a la celebración de su festividad, para elegir cuatro personas calificadas de mayordomos para preparar la función del Santo, consistente en misa, sermón y reparto de pan bendito. La mayordomía tenía un libro registro para anotar los nombramientos y una arroba de cera desti-

nada al Santo Patrón. Al día siguiente de la función celebraban misa y vigilia por los devotos difuntos. Todas las misas y funciones tenían lugar en la iglesia de San Francisco. Los gastos anuales ascendían a 200 reales. En la actualidad no se demandaban limosnas

Dictamen del intendente: recomienda suprimir la mayordomía.

### COFRADÍA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO

La cofradía del Santísimo se fundó en el año 1573 a petición del concejo de Caravaca y obtuvo bula de refrendo del papa Gregorio XIII. Sus constituciones estaban aprobadas por la Santa Sede, celebrando junta siempre que lo necesita la cofradía y eligiendo mayordomo. Este último está encargado de pedir limosnas de todas las especies de grano, cría de ganado, leña y postas por el pueblo y campo, y también de la celebración de las fiestas: el Corpus, diez de la octava, procesión, función del domingo infraoctavo. Tiene a su cargo la entrega de toda la cera para estas funciones y también para el Monumento, la Semana Santa y cuando sale Su Majestad en público a los enfermos.

Según las cuentas presentadas por Alonso Carreño, mayordomo, Fernando de Cuenca, administrador, y Mateo González, secretario, los gastos anuales se elevan a 3.629 reales. En cuanto a los ingresos, la cantidad anual era de 5.133 reales, de los cuales 3.408 reales procedían de las limosnas y 1.725 reales del arrendamiento de dos casas, 16 peonadas de viña, un huerto, un bancal y pensiones de 28 censales. De tales ingresos se destinan para el administrador y mayordomo, en concepto de décima y cinco por ciento, la cantidad de 517 reales. Aun así, quedaban 987 reales en poder de la cofradía, según la limosna recogida cada año por los mayordomos.

Dictamen del intendente: esta cofradía puede subsistir con la renta fija disponible, pero con la prohibición de pedir limosnas, dentro o fuera del pueblo, supresión de todos los gastos profanos y superfluos, además de eliminar la figura del mayordomo y hermano mayor. La iglesia procurará realizar las funciones de forma moderada, en relación con la renta disponible, y al Ayuntamiento corresponderá la asistencia y ayuda a dichas funciones.

## COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD

Cofradía fundada por varios vecinos de la villa el 22 de diciembre de 1564, aprobándose su Regla y constituciones por Macías Coque, provisor y vicario general de la diócesis de Cartagena, entonces vacante, en la ciudad de Murcia, el 2 de abril del año siguiente. Algunos años, de forma irregular, se juntan sus cofrades para elegir mayordomo que administre la institución.

La cofradía dispone de 530 reales con veinte maravedís de renta anual, incluidos los 300 reales que entrega el poseedor del mayorazgo de la familia Navarrete a cambio de que la institución elija un hermano mayor que pertenezca a dicha familia, cantidad que se invierte íntegramente en la procesión del Entierro de Cristo el Viernes Santo y en la función del Niño Perdido. Por el momento, la cofradía tiene en su poder 206 libras de cera.

La hermandad lleva a cabo dos funciones de iglesia, la citada del Viernes Santo con sermón aquella misma tarde y la del Niño Perdido, que tiene lugar en el domingo siguiente al de Resurrección, que se celebra con misa, sermón y procesión organizada por la parroquia, a quien satisfacen los derechos. En ambas funciones se gastan 120 reales en refrescos, además de otros 216 reales en las dos procesiones. Como el gasto total de la cofradía asciende a 731 reales con 17 maravedís anuales, mientras que los ingresos se reducen a los 530 reales con 20 maravedís citados, parece que la diferencia era suplida por el mayordomo.

La cofradía carecía de propiedades salvo las pensiones de cinco censos que producían 230 reales y 20 maravedís. La hermandad, mediante un tabllero, recolectaba limosna todos los viernes del año pidiéndola puerta a puerta y diciendo que era para alumbrar a Nuestra Señora de la Soledad.

Dictamen del intendente: recomienda suprimir la cofradía.

## COFRADÍA DE SAN JORGE

Cofradía fundada por algunos vecinos que decidieron tomar por patrono al Santo para defenderse contra las tempestades que frecuentemente se producían en esta Villa y especialmente contra las plagas de langosta. Fue establecida en 1599 con licencia del concejo y aprobada por el vicario del obispo en Caravaca quien otorgó el permiso para pedir limosnas en 1602.

Los cabildos de la cofradía son muy irregulares, suelen celebrarse cada tres o cuatro años, y en ellos se elige el mayordomo que celebre las funciones. Este oficial gasta de su patrimonio anualmente 240 reales que invierte

en sacar a San Jorge en la procesión del Corpus y en la festividad del Santo, el 23 de abril, celebrada con vísperas, procesión de los conjuros, misa, sermón, música, pagando los derechos parroquiales, y recolectando por algún devoto apenas dos pesos para el sermón del mismo día. La hermandad carece de bienes raíces o censos, solamente cuenta con 14 libras de cera que están depositadas en un hermano cofrade.

Dictamen del intendente: recomienda suprimir la cofradía.

### COFRADÍA DE SAN SEBASTIÁN

Cofradía fundada el 15 de marzo de 1610 con licencia del concejo de Caravaca. Sólo posee dos censos con 14 reales de pensión anual. Los cofrades se juntan de manera irregular cada varios años para nombrar mayordomo. Éste celebra la función del Santo el día 20 de enero, con vísperas, procesión general que hace la Villa por voto que tiene contraído, misa y sermón. Los gastos anuales de la cofradía importan la cantidad de 300 reales repartidos en la función principal, cera de todo el año para las misas que se celebran en la ermita, derechos parroquiales y otros, para los que se piden algunas limosnas. En caso de desfase entre ingresos y gastos, el mayordomo suple la falta de su propia hacienda.

Dictamen del intendente: recomienda suprimir la cofradía.